



*Universidad de Sevilla*

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA (ESPAÑA)**

En Sevilla, a 20 de marzo de 1998

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. JAIME RESTREPO CUARTS, Rector de la Universidad de Antioquia (COLOMBIA).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. MIGUEL FLORENCIO LORA, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

**EXPONEN**

I.- Que las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

II.- Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV.- Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo



## *Universidad de Sevilla*

para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.**- Las Universidades que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, las investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

**SEGUNDA.**- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas y sus posteriores publicaciones.
- 2.- Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
- 3.- Intercambio de profesores, investigadores y becarios.
- 4.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposio, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

**TERCERA.**- Para la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, las partes están conformes en formar una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrada por un representante de cada una de las Universidades signantes:

La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:



*Universidad de Sevilla*

- a) Elaborar los Programas anuales de Intercambio Académico, Científico y Cultural, que una vez aprobados por las Instituciones formarán parte del presente Convenio como Anexos.
- b) Elaborar los programas que se deriven de la ejecución del Programa Anual antes citado.
- c) Coordinar el intercambio de profesores, investigadores y becarios.
- d) Evaluar las actividades desarrolladas y las que se están llevando a cabo.
- e) Preparar los acuerdos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.
- f) Todas aquellas otras funciones que se deriven del contenido de este documento.

**CUARTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

**QUINTA.-** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

**SEXTA.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por la Comisión señalada en la Cláusula Tercera de este documento.



*Universidad de Sevilla*

**SEPTIMA.**- La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
ANTIOQUA**

Fdo.: Jaime Restrepo Cuartas

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
SEVILLA**

Fdo.: Miguel Florencio Lora